



Expediente.- 001/2021C8

CONVENIO DE MEDIACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del día miércoles 06 (seis) de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en este centro de Mediación Municipal número 08 ocho de Guadalajara, sito en el local que ocupa la sala de Mediación en el interior de la Unidad Administrativa Colorines, ubicada en Andador 13 trece y Calle 1ro de Octubre, en la Colonia Los Colorines, en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco; manifiestan que comparecen de manera libre y voluntaria y que es su deseo de celebrar el presente instrumento, la **PARTE**

SOLICITANTE del presente servicio la ciudadana de nombre **N1-ELIMINADO** 1 **N2-ELIMINADO** 1, quien por sus generales manifiesta ser de nacionalidad **N3-ELIMINADO** **N4-ELIMINADO** 25 mayor de edad como consta en su credencial de elector, medico, al corriente con sus obligaciones tributarias **N10-ELIMINADO** originaria del Municipio de **N5-ELIMINADO** 20 señalando como domicilio el ubicado en **N6-ELIMINADO** 2

N7-ELIMINADO 2 **N8-ELIMINADO** 2 quien actúa a título propio y que en el acto y a solicitud de ella al inicio del presente procedimiento, así mismo manifiesta **BA** **PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD** que los datos proporcionados son fidedignos, así mismo comparece en calidad de **PARTE COMPLEMENTARIA**

EL **N9-ELIMINADO** 1 quien por sus generales manifiesta ser de nacionalidad **N11-ELIMINADO** mayor de edad, al corriente con sus obligaciones tributarias **N12-ELIMINADO** 20, mayor de edad, originaria de **N13-ELIMINADO** 20 con domicilio actual en **N14-ELIMINADO** 2

N15-ELIMINADO 2 por lo que estando legalmente constituidos en las oficinas que ocupa el Centro de Mediación Municipal número 08 ocho ante la presencia del Mediador Social Municipal **MAESTRA MA FERNANDA ESCOBEDO PEDROCHE**, se elabora el presente Convenio de Mediación, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Bajo el tenor de las siguientes:



Gobierno de
Guadalajara
Centro de Mediación
Municipal No. 8
Dirección de
Justicia Municipal





DECLARACIONES

- a) Las partes comparecientes se reconocen entre sí por ser las personas idóneas y con la legitimación para desarrollar el presente Convenio, reconocen también que tienen una relación de Arrendador y Arrendatario única y exclusivamente y que surgieron desavenencias a raíz de la falta de cumplimiento de pago de la renta de parte del N16-ELIMINADO 1 que esas diferencias se han extendido desde el mes de agosto del 2020 dos mil veinte.
- b) Sin embargo, decidieron llegar a un acuerdo pacífico a través de este Método Alterno de Justicia.

Por lo que comparecen ambos ante esta oficina a solicitar la intervención de un Mediador en forma voluntaria y sin coacción alguna, para encaminar su planteamiento a una solución tangible.

N19-ELIMINADO 58

Manifiestan que, es libre voluntad de las partes el llevar a cabo el presente Convenio y en lo sucesivo una relación contractual pacífica Y RESOLUCIÓN ESTABLECIDO EN SU CONTRATO RESPECTIVO DE ARRENDAMIENTO **previniendo con ello futuras controversias o** conflictos posteriores pudieran derivar del presente asunto, por lo que con el siguiente Convenio se intenta llegar a un sano acuerdo respecto al tema que nos ocupa.

c) Las partes comparecientes, manifiestan su deseo de confidencialidad que se les ha expresado por parte del Mediador en este momento los auxilia, en cumplimiento al pacto de confidencialidad que se aprecia en hojas que anteceden.

d) En lo sucesivo del presente Convenio, se entiende como **SOLICITANTE** a la N17-ELIMINADO 1 y como **COMPLEMENTARIA** al N18-ELIMINADO 1 por lo que las podrá mencionar tal cual y en forma indistinta durante el desarrollo del presente Convenio.

e) Que ambas partes están de acuerdo en que el objetivo del procedimiento, es llevar a cabo un Convenio de buena voluntad de que **SE CUMPLAN CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ PLAS** toda vez que el Mediador les ha expresado en forma clara y precisa que de no llegar a buen término el presente Convenio, el fondo judicial de su conflicto no puede ser resuelto por ésta instancia pública y deben de desarrollarlo ante la instancia judicial correspondiente.





Por lo que manifiestan que si es su deseo celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- Las partes comparecientes, se comprometen a lo siguiente:
La parte Solicitante **LE CONDONA EN ESTE ACTO LA RENTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 dos mil veinte** a la parte complementaria, en señal de buena fe, comprendiendo que la pandemia ha ocasionado conflictos económicos muy lamentables en la mayoría de las personas y siendo empática con la situación actual de la parte complementaria.

II.- En este Convenio **se acuerda que el pago de las mensualidades que se venzan a partir de esta fecha (enero de 2021 dos mil veintiuno), serán pagados por mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a que corresponda el pago.**

III.- En este acto, la parte complementaria, es decir el arrendatario Julio Manuel Espinoza Gutiérrez, hace entrega a la parte solicitante María de Lourdes Salinas Vázquez la cantidad de \$ 83,200.00 ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 cero cero diagonal cien moneda nacional en este acto recibe de conformidad, por concepto de pago de vencidos correspondientes a: septiembre, octubre, noviembre y del año 2020 dos mil veinte, quedando saldada la deuda en considerándose al presente Convenio como fiel recibo de pago quedando ambas partes con una copia del Convenio para su uso.

IV.- Ambas partes ratifican y reconocen en todos sus términos el contrato de arrendamiento celebrado el 12 de marzo del 2018 doce de marzo de mil dieciocho, que debidamente cotejado, se acompaña al presente Convenio.

Las partes comparecientes han sido exhortadas por parte del Ministerio Público que en base a un buen comportamiento se pretenda mantener la tranquilidad en cualquier espacio que pudieran tener contacto con el presente Convenio.

IV.- El presente Convenio, tiene también el objetivo de **mantener el compromiso de ambas partes ante esta Autoridad de, mantener una respetuosa convivencia entre sí.**

N20-ELIMINADO 58





V-En este acto se deja en claro que no existe responsabilidad a esta Dependencia Pública por posibles actos de omisión o en su caso de ausencia de verdad con la que actúen los comparecientes.

X.- Las partes han acordado que, en caso de incumplimiento del presente Convenio, se someterán a los tribunales del Partido Judicial correspondiente a la circunscripción del Municipio de Guadalajara, renunciando a domicilios futuros a la firma del presente Convenio.

XI.- Ambas partes han decidido, por así manifestarlo que se estipule **la cláusula de ejecutoriedad que se plasma en la cláusula anterior de este documento**, como parte de la naturaleza del presente instrumento. Y ejercer su derecho a validar y sancionar el presente instrumento a través del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**. En el acto se les hace saber a las partes que en caso de querer elevar a categoría de sentencia el presente instrumento, es necesario cumplir con los lineamientos que marca el Instituto de Justicia Alternativa, y los posibles gastos que pudiera derivar de ello, tal y como lo marque la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Jalisco ante la Secretaría de Finanzas, a lo que ambas partes en forma conjunta responden **REITERAR** que es su deseo **NO** renunciar a ese derecho a que tienen acceso, como se menciona en líneas que anteceden.

Los comparecientes manifiestan que en el instrumento voluntario que nos ocupa, no existió en ningún momento dolo, mala fe, reticencia o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente instrumento de mediación, al que se someten en todos y cada uno de sus términos, firmando voluntariamente al margen y al calce. El presente documento es firmado en tres tantos originales, mismos que son entregados a cada uno de los intervinientes y el tercero de ellos se queda como parte integral del presente expediente.

N21-ELIMINADO 6

N22-ELIMINADO 6



Gobierno de
Guadalajara

Centro de Mediación
Municipal No. 8
Dirección de
Justicia Municipal

INTERVIENE

EL MEDIADOR SOCIAL MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Maria Fernanda Escobedo Pedroche
MAESTRA MARIA FERNANDA ESCOBEDO PEDROCHE
Mediador Social Municipal de Guadalajara

CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 00101.

ADSCRITO A LOS CENTRO DE MEDIACIÓN MUNICIPAL
DE GUADALAJARA, ACREDITACIÓN N° 00022.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2310/2021
Expediente Centro: 001/2021C8

GUADALAJARA, JALISCO A 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 6 seis de enero del año 2021 dos mil veintiuno, por N23-ELIMINADO 1

N24-ELIMINADO con el prestador del servicio MARÍA FERNANDA ESCOBEDO PEDROCHE con número de certificación 101, adscrito al centro acreditado con número 022, denominado CENTRO DE MEDIACIÓN MUNICIPAL GUADALAJARA mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EGC



116580-751782

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

20.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."